



No. 11-038290- -00003-0000

Fecha: 2012-04-10 15:31:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 31FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICIÓN
2000-12

①

OPOSICIÓN A :

- ☒ Patente de Invención. ☐ Marca Colectiva.
☐ Patente de Modelo de Utilidad. ☐ Marca de Certificación.
☐ Diseño Industrial. ☐ Lema Comercial.
☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados.
☐ Marcas de Productos o Servicios.

②

SOLICITUD
PUBLICADA

Número del expediente: 2011 - 038290

Solicitante: SR HOLDINGS LLC.

Apoderado: DILIA MARIA RODRIGUEZ.

Título de la nueva creación o denominación del signo: ARTICULOS DE
CALZADO

Gaceta: 636

③ OPOSICIÓN PRESENTADA POR:

OPOSITOR	Nombre: STANTON S.A.S	IDENTIFICACIÓN
	Dirección: Km. 25 VIA SIBATE	
	Teléfono: 7198415 Fax:	C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐
	E-mail:	
	Domicilio: SIBATE - CUNDINAMARCA	Número 860.009.034 - 1
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: JULIO JOSE SENEOR L	IDENTIFICACIÓN
	Dirección: CALLE 96 No. 11A -41 Piso 2	
	Teléfono: 2364500 Fax: 6918087	C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐
	E-mail: julioseneor@seneorlawyers.com	
		Número 79.146.179 TP 33.375

④ FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN:

Causal: Artículo 14, 16 y demas normas pertinentes de la decisión 486 de la cominidad andina.

Justificación: FALTA DE NOVEDAD

⑤ Comprobante de pago No.

12 - 0033857

Fecha

Abril 09 de 2012

⑥ ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Pruebas de los fundamentos de la oposición.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑦

NOMBRE: JULIO JOSE SENEOR L.

FIRMA:

C.C. 79.146.179 de Usaquén

TP. 33.375 del C.S.J

SEÑOR
JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia: Expediente N° 11 – 038.290
Solicitante: **SR HOLDINGS, LLC**
Opositor: **STANTON S.A.S.**
Asunto: Oposición al registro de la Patente de Invención de título
“ARTÍCULOS DE CALZADO”.
Gaceta: 636 de 20 de Enero de 2011.

**I. ESCRITO DE OPOSICION CONTRA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA
PATENTE DE INVENCION DE “UN ARTICULO DE CLAZADO”.**

JULIO JOSE SENEOR, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado general (según documento protocolizado bajo el No. 10 -032216), de la sociedad **STANTON & CIA.**, hoy **STANTON S.A.S.** domiciliada en Sibate, Cundinamarca, Colombia, procedo a sustentar y a probar oportunamente la demanda de oposición a la solicitud de registro de la Patente de Invención “Artículos de Calzado” presentado por la sociedad **SR HOLDINGS, LLC** en los siguientes términos:

II. INTERÉS LEGÍTIMO

Conforme al artículo 146 de la decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, mi cliente la sociedad **STANTON S.A.S.**, goza de legitimidad, para formular escrito de Oposición contra la solicitud de la Patente de Invención citado en la referencia; por cuanto por muchos años ha sido productor y comercializador de suelas y calzado en general, hecho que se acredita mediante la titularidad de cerca de 100 registros de marca en la clase **25** Internacional, entre las que están marcas como BAXTER, AEROFLEX, TIMBERLAND, BRAHMA, y AFX, por ello es miembro activo dentro del gremio del calzado, lo que prueba la existencia del interés legítimo para presentar esta demanda de Oposición y en consecuencia, presento a continuación las peticiones, hechos, justificaciones y pruebas pertinentes, basados en la circunstancia de que la Patente de Invención solicitada ya se encuentra en el estado de la técnica, ya ha sido accesible al público, por lo tanto, se trata de una

4

solicitud de registro que **NO ES NOVEDOSA**, al no cumplir la patente de invención solicitada con el elemento primigenio de la **novedad**, la concesión y registro del mismo, entorpecería el tráfico mercantil, otorgándole al solicitante el registro de una Patente de Invención previamente existente en el estado de la técnica, que no es nuevo, y del que el público ya ha tenido acceso, lo cual le otorga a mi representada, un interés legítimo para actuar, en aras de la protección del gremio del calzado y en busca de evitar el monopolio exclusivo de un Diseño Industrial que ya es conocido en el estado de la técnica y que presenta solamente **diferencias secundarias no relevantes** con respecto a realizaciones anteriores y evitar un desequilibrio entre los participantes del sector del Calzado en el tráfico mercantil, y especialmente en el mercado colombiano de calzado y sus partes.

En virtud de lo anterior, y ante la AUSENCIA ABSOLUTA DE NOVEDAD del Diseño Industrial por presentar solamente diferencias secundarias no relevantes con respecto a realizaciones anteriores, invocamos las siguientes:

III. PETICIONES

PRIMERA: Que se declare fundada la Oposición presentada por la sociedad **STANTON S.A.S.**, a la solicitud del registro de Patente de Invención de "Artículos de Calzado", solicitado por la sociedad **SR HOLDINGS, LLC.**, y que se tramita bajo expediente administrativo No. **11 - 038290**.

SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior, se niegue el registro de la Patente de Invención de "Artículos de Calzado", de que trata la petición anterior.

IV. HECHOS

Las anteriores peticiones las fundamento en los siguientes hechos:

PRIMERO. La Doctora DILIA MARÍA RODRIGUEZ en representación de la sociedad **SR HOLDINGS, LLC.**, solicitó ante la Superintendencia de Industria y Comercio, el registro de la Patente de Invención de "Artículos de calzado", que se tramita a través del expediente administrativo No. **11 - 038290**.

SEGUNDO. Admitida la solicitud se procedió a la publicación del extracto en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 636 de 20 de Enero de 2012, bajo el número de publicación 1869.



TERCERO. Estando en término, conforme al inciso primero del artículo 42 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina que dispone de Sesenta días para presentar demanda de oposición, nos permitimos presentar escrito contra la solicitud de registro de la Patente de Invención descrito en los numerales anteriores, basados en que la Patente solicitada ya se encuentra en el estado de la técnica, ya ha sido accesible al público, es ampliamente publicitado y comercializado por varias productoras de calzado, tanto colombianas como del exterior, y por tanto NO ES NOVEDOSO, porque presenta solamente diferencias secundarias con respecto a realizaciones anteriores.

CUARTO: Por las anteriores razones y por las que se expondrán a continuación, su Despacho debe proceder a denegar el registro de la Patente de Invención de "ARTICULOS DE CALZADO", que se tramita bajo expediente administrativo No. 11 - 038290.

V. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION.

PRIMERO: La Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena en su artículo 14 claramente establece:

"Artículo 14.- Los Países Miembros otorgaran patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.(...)" (Subrayas fuera de texto)".

Así mismo, el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece:

“(...) Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro de estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido este incluido en la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido este incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40 (...)” (Negritas y subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que se considera que una invención tiene nivel inventivo cuando cumplan con lo siguiente:

“(...)Artículo 18.- Se considerara que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica(...)”

Al tenor de lo establecido en las normas citadas entraremos a analizar cada uno de los presupuestos para el registro de una Patente de Invención, entre los que encontramos los siguientes aspectos:

- Novedad
- Nivel inventivo

- Susceptibles de aplicación Industrial

Para ser registrable una Patente de Invención debe ser NUEVO; lo que implica que conforme a la definición del Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española (Novena edición) en su página 927 se entiende por: **“NUEVO (Del latín novus.) Recién hecho o fabricado. Que se ve o que se oye por la primera vez. Distinto o diferente de lo que antes había o se tenía aprendido (...)”** (Negrillas fuera de texto). Ahora bien, teniendo claro lo que significa la palabra NUEVO y siendo este un requisito primigenio de registrabilidad procederemos a establecer si la presente Patente de Invención es nueva o no lo es. En consecuencia de lo anterior sería necesario para que se pueda dar paso a un posible registro de patente de invención, que después de constatar el estado de la técnica y del calzado comercializado hasta el momento de la invocación de prioridad, no exista nada igual o parecido.

SEGUNDO: El solicitante de la patente, reivindica, o sea, reclama derechos¹ sobre un sistema de absorción de golpes que se describe así:

“Un artículo de calzado (100) que incluye un ensamble de suela (200, 200A, 200B, 200C) asegurado a una parte superior de calzado(110). El ensamble de suela incluye un montaje de cubierta (300, 300A, 300B, 300C) dispuesto sustancialmente en una parte hacia el talón (202, 202A, 202B, 202C) del ensamble de suela. El montaje de cubierta incluye una parte superior de cubierta (310, 310A, 310B, 310C), una parte inferior de cubierta (320, 320A, 320B, 320C), y los soportes derecho e izquierdo (330A, 330B, 330C, 340A, 340B, 340C) adjuntos a las partes respectivas derecha e izquierda (312A, 312B, 312C, 322A, 322B, 322C, 314A, 314B, 314C, 324A, 324B, 324C) de la parte superior e inferior de cubierta sustancialmente cerca de sus bordes laterales respectivos derecho e izquierdo (313A, 313B, 313C, 323A, 323B, 323C, 315A, 315B, 315C, 325A, 325B, 325C). El montaje de cubierta define una cavidad (305A, 305B, 305C) entre las partes superior e inferior de cubierta, y dirige la transferencia de las fuerzas de contacto con el suelo que hayan incurrido en la parte hacia el talón del ensamble de suela, al menos parcialmente lateralmente hacia el exterior.”

TERCERO: Ante dicha descripción y ante dichas reivindicaciones, tenemos que sostener que no se encuentra en la patente a registrar ni el más mínimo asomo de novedad, toda vez que se describe simplemente un zapato, un calzado común y corriente con una cavidad en el medio donde se supone que se aloje por lo menos

¹ REIVINDICAR: 1. tr. Reclamar algo a lo que se cree tener derecho (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.)

parcialmente el talón y reduzca el impacto del pie con la superficie que ha de tocar el calzado.

Basta con observar la mayoría de calzados deportivos, para determinar que muchos presentan dicha característica, como los siguientes que son producidos o fabricados por nuestro poderdante.

A. Prueba No. 1:

- Nombre: Epsilon
- Calzado marca AFX,
- Referencia MZ8012
- Línea: Forza Hombre
- Publicado en catálogo desde antes del primer semestre del año 2009

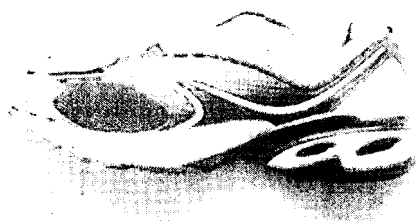


Foto 1

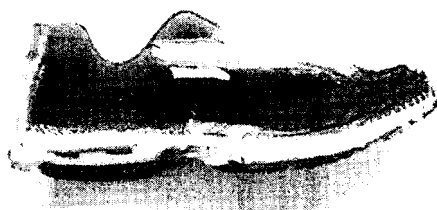


Foto 2

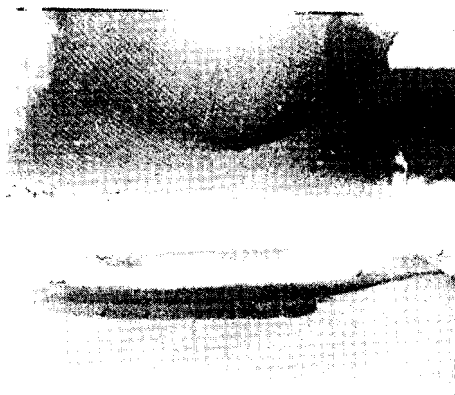


Foto 3

Como podrá observar el calzado presentado como prueba y comercializado desde antes del año 2009, presenta según se puede ver las siguientes similitudes básicas, las cuales se evidencian en el experticio técnico presentado por el señor JESÚS ÁLVAREZ y la señora CRISTINA HERNÁNDEZ :

1. No hay novedad en la ejecución de entre suelas o cubiertas de suela con materiales de densidad diversa para amortiguar el impacto
2. No hay novedad en la ejecución de entre suelas con espacios vacíos o alivianadores que reducen el peso (Característica no reivindicada por la solicitante de la patente) y amortiguan el impacto, esto es una característica común a la mayoría de zapatos deportivos
3. No hay novedad en la ejecución de entre suelas multicapa o con multicubierta para redireccionar la transferencia de fuerzas al caminar o saltar; esta es una característica ya implementada en el calzado deportivo, sea porque se adicionen cuños internos y externos en la zona del tacón o sea porque se usan varias capas de materiales diversos en la entresuela interior.

Anexamos una muestra física del producto cortada transversalmente (como se observa en fotos 2 y 3), de tal forma que se pueda observar fácilmente su interior, donde quedará expuesta el espacio o cavidad vacía para el talón y se podrá determinar el estado actual de la técnica y quedará expuesta la total falta de novedad de la patente solicitada.

B. Prueba No. 2

- Nombre: ROAD
- Calzado marca AFX,
- Referencia ZF1575
- Publicado en catálogo desde antes del primer semestre del año 2009

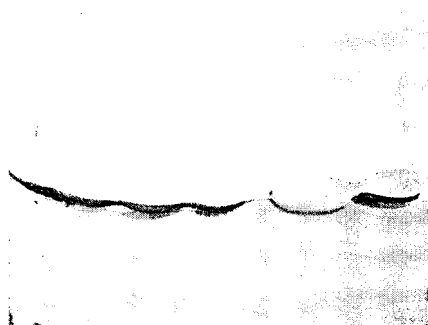


Foto 1



Foto 2

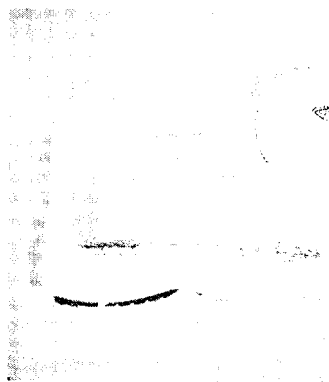


Foto 3

Como podrá observar el calzado presentado como prueba y comercializado desde antes del año 2008, presenta según se puede ver las siguientes similitudes básicas, las cuales se evidencian en el experticio técnico presentado por el señor JESÚS ÁLVAREZ y la señora CRISTINA HERNÁNDEZ :

1. No hay novedad en la ejecución de entre suelas o cubiertas de suela con materiales de densidad diversa para amortiguar el impacto
2. No hay novedad en la ejecución de entre suelas con espacios vacíos o alivianadores que reducen el peso (Característica no reivindicada por la solicitante de la patente) y amortiguan el impacto, esto es una característica común a la mayoría de zapatos deportivos
3. No hay novedad en la ejecución de entre suelas multicapa o con multicubierta para redireccionar la transferencia de fuerzas al caminar o saltar; esta es una característica ya implementada en el calzado deportivo, sea porque se adicionen cuños internos y externos en la zona del tacón o sea porque se usan varias capas de materiales diversos en la entresuela interior.

Anexamos una muestra física del producto cortada transversalmente (como se observa en fotos 2 y 3), de tal forma que se pueda observar fácilmente su interior, donde quedará expuesta el espacio o cavidad vacía para el talón y se podrá determinar el estado actual de la técnica y quedará expuesta la total falta de novedad de la patente solicitada.

C. Prueba No. 3

AA

- Nombre: JULIA
- Calzado marca AFX,
- LINEA: FORZA MUJER
- Referencia MX-8133
- Publicado en catálogo desde antes del segundo semestre del año 2009



Foto 1



Foto 2



Foto 3

Como podrá observar el calzado presentado como prueba y comercializado desde antes del año 2008, presenta según se puede ver las siguientes similitudes básicas, las cuales se evidencian en el experticio técnico presentado por el señor JESÚS ÁLVAREZ y la señora CRISTINA HERNÁNDEZ :

1. No hay novedad en la ejecución de entre suelas o cubiertas de suela con materiales de densidad diversa para amortiguar el impacto
2. No hay novedad en la ejecución de entre suelas con espacios vacíos o alivianadores que reducen el peso (Característica no reivindicada por la solicitante de la patente) y amortiguan el impacto, esto es una característica común a la mayoría de zapatos deportivos

12

3. No hay novedad en la ejecución de entre suelas multicapa o con multicubierta para redireccionar la transferencia de fuerzas al caminar o saltar; esta es una característica ya implementada en el calzado deportivo, sea porque se adiciones cuños internos y externos en la zona del tacón o sea porque se usan varias capas de materiales diversos en la entresuela interior.

Anexamos una muestra física del producto cortada transversalmente (como se observa en fotos 2 y 3), de tal forma que se pueda observar fácilmente su interior, donde quedará expuesta el espacio o cavidad vacía para el talón y se podrá determinar el estado actual de la técnica y quedará expuesta la total falta de novedad de la patente solicitada.

CUARTO: PRIORIDAD

Tal y como se puso de presente desde antes del año 2008, se presentó al mercado y se comercializa los productos que incluyen la tecnología que ahora pretende registrar y apropiarse la empresa denominada **SR. HOLDINGS, LLC** por parte de mi poderdante **STANTON S.A.S.**, toda vez que sus productos, en especial los zapatos deportivos, ya incluían en la cubierta una cavidad interna en medio de diferentes capas de materiales de diversa densidad con soportes laterales que dispersaban las fuerzas de contacto con el suelo, por lo que la prioridad invocada por el solicitante, resulta en todo caso insuficiente para obtener la apropiación de la invención cuestionada.

De la misma manera, la tecnología utilizada en la patente, fue creada por NIKE en 1987 en su producto denominado NIKE AIR MAX y convirtiéndose en moda a partir de la década de los 90's conforme el artículo que se observa en: <http://www.ionlitio.com/las-zapatillas-deportivas-con-camara-de-aire>.

QUINTO: NIVEL INVENTIVO

La solicitud radicada y solicitada ante la Superintendencia de Industria y Comercio carece de cualquier nivel inventivo, requisito indispensable para lograr el registro de una patente, por dos claras y sencillas razones:

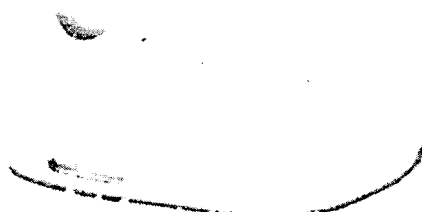
1. El estado actual de la técnica es muy superior a la invención aquí expuesta, basta con observar el modelo de utilidad recientemente concedida a **STANTON S.A.S.**, concedida por la Superintendencia de Industria y

Comercio por medio de la resolución No. 14675 y tramitada bajo el expediente 2009 – 148395, donde ya no se habla de una simple cavidad y una entre suela con varias capas de diversa densidad sino que en el lugar de la cavidad se aloja un dispositivo de muelles, resorte y esferas.

2. La supuesta invención es un sistema ampliamente difundido en el mundo entero y ampliamente comercializado, a tal punto que artículos relacionados con el tema como el que podrá observar en el siguiente link: <http://www.ionlitio.com/las-zapatillas-deportivas-con-camara-de-aire/>, donde se menciona que la cámara de aire, una cavidad que aloja el aire que amortigua las fuerzas de contacto con el suelo, fue creada en 1987 incluida en el producto denominado NIKE AIR MAX, llegando a España para los primeros años de la década de los 90's.
3. simplemente a manera de ejemplo ofrecemos observar las siguientes imágenes con la cavidad y el sistema reivindicado por el solicitante de la patente.



http://inside.nike.com/community/public/sportswear/es_mx?jsessionid=64517DDE76F467472279359EF29F78A8.node0?blogID=&start=50&decorator=print&numResults=50&view=blogposts



<http://www.zapatillas.ws/zapatillaszapatillas+con+camara+de+aire+de+mujer++nike.php>

Calle 96 No. 11 A -41 Interior 2 Segundo piso
PBX (071)2364500 FAX 6918087

email seneoryseneor@cable.net.co
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C-Colombia



<http://t2.gstatic.com/images?q=tbn:ANd9GcRu27Y0Jlz0MCteEVGXKcw7CUj17qW13zuQXreALOV4qYlaSYtplw>

SEXTO: Acorde a lo mencionado y reforzando lo sostenido a lo largo del presente escrito a continuación citamos lo que ha dicho el Tribunal Andino de Justicia al respecto: **“Ahora, para que una invención sea novedosa se requiere que no esté comprendida en el estado de la técnica; es decir, que antes de la fecha de presentación de la solicitud de la patente o de la prioridad reconocida, tanto la innovación como los conocimientos técnicos que de ella se desprendan no haya sido accesible al público, por cualquier medio, entendiendo que la difusión debe contener información suficiente sobre la invención para que una persona versada en la materia pueda utilizarla para diseñar el invento, y en aplicación a lo expresado, el Tribunal ha sostenido que la invención, de producto o de procedimiento, deja de ser nueva si la misma se ha encontrado al acceso del público por cualquier medio, con independencia del lugar en que la posibilidad de acceso se haya producido, del número de personas a que haya alcanzado y del conocimiento efectivo que estas hayan obtenido, salvo los supuestos de excepción previstos en el artículo 3 de la Decisión de la referencia”** (Proceso 49- IP – 2005. Interpretación Prejudicial del 14 de Abril del 2005.) Al respecto sólo nos queda por comentar que tal y como se ha demostrado a lo largo del presente escrito la Patente que se pretende registrar NO ES NUEVO, ya que existe, se ha producido, y se ha publicitado en el mercado tanto nacional como internacional desde antes de la fecha de solicitud de registro, y de la prioridad solicitada.

SEPTIMO: Siguiendo literalmente lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Decisión 486 del acuerdo de Cartagena, no es procedente desde el punto de vista legal el registro de una Patente de Invención que no es nuevo, que se encuentra

en el estado de la técnica y cuyas diferencias con los productos ya existentes en el mercado son meramente secundarias.

Ahora bien, desde el punto de vista comercial es igualmente improcedente ya que pone en desventaja a los demás productores y comercializadores del calzado, logrando así que las prácticas comerciales resulten restrictivas de la competencia, toda vez, que se le estará otorgando al solicitante **el derecho de exclusividad** sobre una Patente de Invención que se encuentra en el estado de la técnica y en consecuencia prohibiría a los demás productores y comerciantes del gremio la producción, comercialización, distribución y venta de diseños iguales o similares, ya existentes, lo que propiciaría un monopolio en la producción, distribución, comercialización de este tipo de productos y en consecuencia una hecatombe en la economía nacional, al igual que la Competencia Desleal con el gremio que tantos esfuerzos ha realizado en la generación de empleo y del crecimiento económico del país, ya que se le otorgaría una ventaja adicional e injustificada al solicitante en la producción, distribución y comercialización de este tipo de productos.

OCTAVO: En conclusión, tenemos que la solicitud de patentes no reúne los requisitos para ser patentable por las siguientes razones.

- A. No es nuevo, pues el invento ya se comercializa ampliamente en el mercado, tanto por STANTON S.A.S. conforme a las pruebas físicas aportadas.
- B. No hay nivel inventivo, toda vez que la tecnología ya no se conforma con una simple cavidad y la combinación de materiales termoplásticos de diversa densidad, pues desde hace varios años se utilizan diversos mecanismos en la cavidad para amortiguar y dispersar las fuerzas de contacto con el suelo para hacer mas cómodo el calzado propiamente dicho y cualquier actividad a realizar.
- C. Los bienes que incorporan la patente deprecada es utilizada desde 1987 en el comercio mundial, por lo que tampoco la época de la prioridad es suficiente para lograr el registro en cuestión.

NOVENO: Por las anteriores razones su Despacho debe proceder a denegar el registro de la Patente de Invención denominada "ARTICULOS DE CALZADO" por incumplir con el requisito primigenio de la novedad y que se tramita bajo expediente administrativo No. **11 - 038.290**

PRUEBAS.

Solicito atentamente a la Superintendencia de Industria y Comercio, se sirva tener en cuenta como pruebas los siguientes documentos y objetos:

- a. Muestra física con el corte transversal del producto MZ8012 (Prueba 1)
- b. Certificado del Director de producción el Señor JESUS ALVAREZ de la prueba de no novedad del producto MZ8012 frente a la patente solicitada
- c. Copia de la pagina del catálogo donde se exhibe el producto MZ8012 con el nombre EPSILON
- d. Muestra física con el corte transversal del producto ZF1575 (Prueba 2)
- e. Certificado del Director de producción el Señor JESUS ALVAREZ de la prueba de no novedad del producto ZF1575 frente a la patente solicitada
- f. Copia de la pagina del catálogo donde se exhibe el producto ZF1575 con el nombre ROAD
- g. Muestra física con el corte transversal del producto MX8133 (Prueba 3)
- h. Certificado del Director de producción el Señor JESUS ALVAREZ de la prueba de no novedad del producto MX-8133 frente a la patente solicitada
- i. Copia de la pagina del catálogo donde se exhibe el producto MX-8133 con el nombre JULIA

- j. Copia física de la página de internet que señala como fecha de creación de la cámara de aire 1987, <http://www.ionlitio.com/las-zapatillas-deportivas-con-camara-de-aire/>,

• **INSPECCIÓN JUDICIAL**

- Solicitamos a su despacho practicar inspección judicial al expediente No. 2009 – 148395 con el fin de que observe el estado de la técnica y el nivel inventivo en las invenciones para amortiguar el calzado y dispersar las fuerzas de choque con el suelo.
- k. Solicitamos a su despacho practicar inspección judicial a la página de internet <http://www.ionlitio.com/las-zapatillas-deportivas-con-camara-de-aire/>, con el fin de que verifique la autenticidad de dicha publicación, ajena en todo caso al suscrito y al opositor.

VI. ANEXOS

- Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

VI. DERECHO

En derecho me fundamento en las siguientes normas:

1. Artículo 14, 16 y demás normas pertinentes de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.
2. El Código de Comercio Colombiano en lo pertinente.
3. El Código de Procedimiento Civil Colombiano en sus normas pertinentes.
4. Los demás decretos y normas complementarias que regulen la materia.
5. El Código Contencioso Administrativo.

VIII. NOTIFICACIONES

1. Mi poderdante y yo, recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado situada en la Calle 96 No 11A - 41 Interior 2 Segundo Piso en la ciudad de Bogotá.

18

seneor |
law

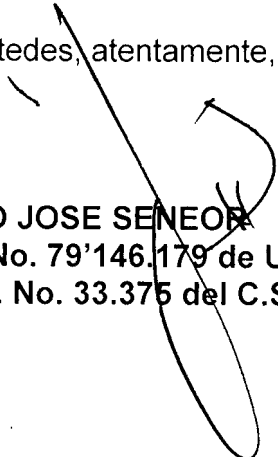
Calle 96 No. 11 A -41 Interior 2 Segundo piso
PBX (071)2364500 FAX 6918087

email seneoryseneor@cable.net.co
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C-Colombia

2. La Dra. DILIA MARIA RODRIGUEZ las recibirá a través del domicilio indicado en la solicitud.

De ustedes, atentamente,


JULIO JOSE SENEOR
C.C. No. 79'146.179 de Usaquén
T.P.A. No. 33.375 del C.S.J.

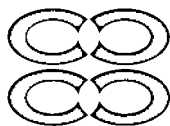
19

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 12 - 0033857	
				Bogotá D.C., Abril 09 de 2012 - 14:37:19	
RECIBIDO DE : STANTON & CIA. S.A.				NI 860.009.034	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	387633293	04/04/2012	630.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO	
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES A SOLICITUDES	12	MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	
			315.000.00	315.000.00	
				\$315.000.00	
=====					
SON: **TRESCIENTOSQUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***					
Responsable: _____					
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 11-038290- -00003-0000 Fecha: 2012-04-10 15:31:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 31					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia					
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
Abril 9 de 2012 - 14:37:20					



20

01



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

2 DE ABRIL DE 2012 HORA 15:06:14

R034345279

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE *
* COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
* HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : STANTON S A S

N.I.T. : 860009034-1

DOMICILIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00006965 DEL 21 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$112,967,249,905

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 42 B NO. 12-64

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : stanton@stanton.com.co

DIRECCION COMERCIAL : KM 25 VIA A SIBATE

MUNICIPIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : stanton@stanton.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.6373, NOTARIA 7 BOGOTA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1963, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1963, BAJO EL NO.59.375 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "STANTON Y CIA. LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 084 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483456 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: STANTON Y CIA S.A., POR EL DE: STANTON S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9003 DE LA NOTARIA PRIMERA DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 4 DE - MARZO DE 1.992, BAJO EL NO.358.114 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., AL MUNICIPIO DE SIBATE- CUNDINAMARCA.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6433 OTORGADA EN LA NOTARIA-1 DE BOGOTA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1982, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1 DE DICIEMBRE DE 1982, BAJO EL NUMERO 125.215 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "STANTON Y CIA. S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 084 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483456 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: STANTON S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1473	11 -IV - 1964	7 BOGOTA	20-IV -1964 60.653
2447	4 -VI - 1964	7 BOGOTA	15-VI -1964 61.280
3475	24-VIII- 1966	7 BOGOTA	31-VIII-1966 69.416
5659	12-XII - 1966	7 BOGOTA	19-XII -1966 70.572
4481	4-XI - 1967	7 BOGOTA	14-XI -1967 73.990
4098	12-VIII- 1969	7 BOGOTA	21-VIII-1969 81.586
2494	22- V - 1973	1 BOGOTA	8-VI -1973 9.991
5689	23- XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981 110.401
5690	23 -XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981 110.404
5693	23- XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981 110.409
5694	23- XI - 1981	1 BOGOTA	31-XII -1981 110.412
5962	4-XII - 1981	10 BOGOTA	31-XII -1981 110.416
875	4-III - 1982	1 BOGOTA	15- IV -1982 114.473
3193	4- V - 1984	1 BOGOTA	18-V - -1984 151.754
7030	24- X - 1990	1 BOGOTA	30-X -1990 308.959
9003	17-XII - 1991	1 BOGOTA	4-III -1992 358.114
6527	2-IX - 1992	1 BOGOTA	9- IX- 1992 377.855
6053	6-VIII - 1993	1STAFE BTA	17-VIII-1993 416.421

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0005583	2000/12/15	0001 BOGOTA	D.C.	2000/12/19	00757072
0005203	2008/11/14	0001 BOGOTA	D.C.	2008/11/20	01257174
5431	2009/11/06	0001 BOGOTA	D.C.	2009/11/18	01341291
084	2011/04/27	0000 BOGOTA	D.C.	2011/05/30	01483456
85	2011/04/29	0000 BOGOTA	D.C.	2011/07/25	01498091

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIETARIO CONSISTE EN: A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE CALZADO, ZAPATILLAS Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICOS; B) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS; C) LA IMPORTACIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LOS PLÁSTICOS, DEL CALZADO Y DEL CAUCHO; D) LA REPRESENTACIÓN Y/O AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O DEL EXTERIOR QUE OPEREN EN LOS RAMOS A QUE LA COMPAÑÍA SE DEDICA; E) LA FABRICACIÓN DE MOLDES Y MATRICES PARA LA INDUSTRIA DE CALZADO. PARAGRAFO. DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN



2d

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

2 DE ABRIL DE 2012 HORA 15:06:14

R034345279

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN; B) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; C) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS; SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES; D) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. E) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONCURSOS QUE ABRAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PUDIENDO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE RESULTEN COMO CONSECUENCIA DE ELLO. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESOS FINES; F) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES; G) DAR O RECIBIR LAS GARANTÍAS QUE SEAN DEL CASO; H) INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA EN VALORES DE ALTA LIQUIDEZ O ALTAMENTE REALIZABLES; I) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$0.01

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,241,976.95
NO. DE ACCIONES : 124,197,695.00
VALOR NOMINAL : \$0.01

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,241,976.95
NO. DE ACCIONES : 124,197,695.00
VALOR NOMINAL : \$0.01

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01341299 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BAKALARZ NACHTGEIST RONALD	C.E. 000000000104379
SEGUNDO RENGLON	
BAKALARZ NACHTGEIST EDWARD	C.E. 000000000112208
TERCER RENGLON	
BAKALARZ CHAKI RAYMOND	C.C. 000000079937774
CUARTO RENGLON	
BAKALARZ TRUJILLO ALEXANDER	C.C. 000000079940206
QUINTO RENGLON	
SANIN BERNAL IGNACIO	C.C. 000000008274533

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01341299 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BAKALARZ CHAKI DANIEL	C.C. 000000080104476
SEGUNDO RENGLON	
BAKALARZ TRUJILLO ANDREA	C.C. 000000052721432
TERCER RENGLON	
BAKALARZ CHAKI COLETTE	C.C. 000000052719767
CUARTO RENGLON	
BAKALARZ NACHTGEIST STEVEN	C.C. 000000079266595
QUINTO RENGLON	
BAKALARZ TRUJILLO JONATHAN	C.C. 000000079780927

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL QUE SERÁ EL PRESIDENTE, Y UN (1) REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE SERÁ EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO SON REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 86 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01531169 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
BAKALARZ NACHTGEIST RONALD	C.E. 000000000104379

QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344081 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	
BAKALARZ NACHTGEIST RONALD	C.E. 000000000104379

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01343283 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE HONORARIO	



22

01

* 1 1 6 8 8 1 5 8 3 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

2 DE ABRIL DE 2012 HORA 15:06:14

R034345279

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

BAKALARZ POREMBA JULIUS C.C. 000000017152830
QUE POR ACTA NO. 81 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE
2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344081 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA

BAKALARZ NACHTGEIST EDWARD

C.E. 000000000112208

QUE POR ACTA NO. 43 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2009,
INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344270 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA

GIRALDO MEJIA JUAN DIEGO

C.C. 000000075065366

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA LOS SIGUIENTES: A) HACER USO DE LA
DENOMINACIÓN SOCIAL. B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS O RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y
SEGUIR LAS INSTRUCCIONES QUE ÉSTA LE IMPARTA. C) CREAR LOS EMPLEOS QUE
SE REQUIERE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y DESIGNAR Y
REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS, FIJANDO EL GÉNERO DE LABORES,
REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. D) CONSTITUIR LOS
APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, QUE JUZGUE
NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLE
LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE FUEREN
DELEGABLES. E) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN
AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA POR RAZÓN DE LA
CUANTÍA DE LAS OPERACIONES, CON PLENAS FACULTADES PARA OBLIGAR A SU
REPRESENTADA. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL REPRESENTANTE LEGAL
PODRÁ ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA
SOCIEDAD, Y DARLOS EN PRENDA O EN HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS
BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR O RECIBIR EN MUTUO
CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO
COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TODA CLASE DE
TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE TÍTULOS, GIRARLOS,
ACEPTARLOS, PRORROGARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS,
DESCARGARLOS, ETC., COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA
PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES, O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA,
TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, RECIBIR, NOVAR E INTERPONER ACCIONES
Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE
TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER
CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O
NATURALES, ETC. Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA
SOCIAL. F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS
SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS

FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA DE CADA EJERCICIO, LOS CUALES DEBERÁN IR ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE LA ASAMBLEA. G) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, E INFORMARLA, CON LA PERIODICIDAD QUE ELLA ESTABLEZCA, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, LA CREACIÓN Y PROVISIÓN DE EMPLEOS Y DEMÁS ACTIVIDADES SOCIALES Y FACILITAR A DICHO ÓRGANO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONÁNDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA. H) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LAS EMPRESAS DE LA MISMA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y ARCHIVOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4986 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTÁ D.C., DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NO. 7877 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL SEÑOR RONALD BAKALARZ NACHTGEIST IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 104379 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL A EL SEÑOR JOSE SIMHON OJALVO, IDENTIFICADO CON LAS CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.177.295 DE BOGOTÁ. EL APODERADO O MANDATARIO TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS QUE TIENE QUE REALIZAR LA SOCIEDAD DE LA CUAL ES PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: CONCILIAR, TRANSIGIR, REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, CONFERIR PODERES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ESTAS ACTUACIONES, REALIZAR TODAS LAS GESTIONES RELACIONADAS CON LOS IMPUESTOS, TALES COMO PRESENTAR LA DECLARACION DE RENTA, VENTAS, RETENCION EN LA FUENTE, PREDIAL INDUSTRIA Y COMERCIO Y CUALQUIER OTRA DECLARACION DE TIPO TRIBUTARIO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. EN DESARROLLO DE ESTE PODER PODRA, NOTIFICARSE Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PODER COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES Y TRIBUTARIAS. DE LA MISMA MANERA EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE HAN DE CELEBRARSE POR LA COMPAÑÍA, BIEN COMO ARRENDADORA O ARRENDATARIA, ASI COMO LAS SUSTITUCIONES, CESIONES Y, EN GENERAL, PARA REALIZAR LOS ACTOS QUE COMPROMETAN LOS BIENES SOCIALES DE LA SOCIEDAD HASTA 175 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4985 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTÁ D.C., DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NO. 7876 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL SEÑOR RONALD BAKALARZ NACHTGEIST IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 104379 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL A CRISTINA DEL PILAR HERNANDEZ VELASQUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.869.926 DE BOGOTÁ. LA APODERADA O MANDATARIA TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS QUE TIENEN QUE REALIZAR LA SOCIEDAD DE LA CUAL ES PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PARA RETIRO DE MERCANCIAS DE IMPORTACION DE LOS



23

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

2 DE ABRIL DE 2012 HORA 15:06:14

R034345279

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

DEPOSITOS HABILITADOS POR LA DIAN, CONFERIR MANDATOS A LAS SOCIEDADES DE INTERMEDIACION, NACIONALIZAR IMPORTACIONES EN LOS LIMITES FIJADOS POR LA DIAN EN EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2685/99, PARA REGISTRAR A LA EMPRESA ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE EXPORTADORES Y SUS RENOVACIONES ANUALES, CONFERIR MANDATOS A TERCEROS PAR REALIZAR GESTIONES ANTE LA ADUANA Y SOCIEDADES PORTUARIAS EN OPERACIONES DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CUANDO NO ACTUE DIRECTAMENTE, SUSCRIBIR DECLARACIONES DE CAMBIO E INFORMES ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA Y ANTE LA DIAN EN TODO LO RELACIONADO CON LAS CUENTAS DE COMPENSACION Y SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE REEMBOLSO TRIBUTARIO O SUBSIDIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO PARA EXPORTADORES Y SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS DE REGISTRO DE PRODUCTORES NACIONALES, OFERTA EXPORTABLE Y SOLICITUD DE DETERMINACION DE ORIGEN ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 084 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01483461 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
VARGAS LIZARAZO JAIRO MARTIN	C.C. 000000080409302
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
LANDINEZ GUERRERO LEOPOLDO ALBERTO	C.C. 000000017081029

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.4266 DEL 9 DE JUNIO DE 1982, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1982 BAJO EL NUMERO-122.077 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO PERMISO DEFINITIVO A LA SOCIEDAD.-----

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : STANTON
MATRICULA NO : 00034038 DE 30 DE MARZO DE 1973
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

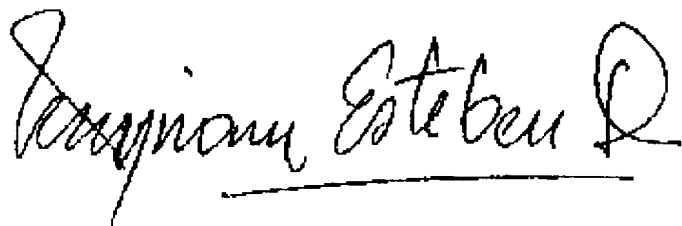
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

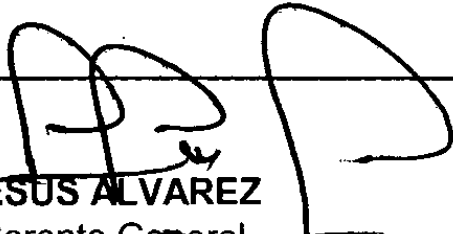
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

**** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO ****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES


Esteban Q.

No DE SOLICITUD	11 038 290		
TITULO	ARTICULOS DE CALZADO		
RAZON SOCIAL	STANTON S.A.S		
DISEÑO IGUAL O SIMILAR AL DISEÑO INDUSTRIAL DE LA SOLICITUD	MZ8012		
PRUEBA DE NO NOVEDAD Y SIMILITUD DE EXISTENCIA			
1	No hay novedad en la ejecución de entresuelas o cubiertas de suela con materiales de densidad diversa para amortiguar el impacto		
2	No hay novedad en la ejecución de entresuelas con espacios vacíos o alivianadores que reducen el peso y amortiguan el impacto, esto es una característica común a la mayoría de los zapatos deportivos		
3	No hay novedad en la ejecución de entresuelas multicapa o con multi cubierta para redireccionar la transferencia de fuerzas al caminar o saltar; esta es una característica ya implementada en el calzado deportivo, sea porque se adicionan cuños internos y externos en la zona del tacon o sea porque se usan varias capas de materiales diversos en la entresuela exterior		
PRUEBAS SUMINISTRADAS			
	Muestra física del diseño	SI	
DOCUMENTOS IMPRESOS			
1	Fotocopia de catalogo	I-2009	Fecha Factura
2	Fotocopia de factura #		
3	Certificación de Revisor Fiscal que acredita la veracidad de la información		
 JESUS ALVAREZ Gerente General  CRISTINA HERNANDEZ Gerente Administrativo			

FORZA

HOMBRE



GLASGOW
Referencia: MZ-8007
Tallas: 38 - 42
Colores: Gris/Navy
Gris/Naranja



DAMIAN
Referencia: MZ-8008
Tallas: 38 - 42
Colores: Negro/Rojo
Plata/Gris



EPSILON
Referencia: MZ-8012
Tallas: 38 - 42
Colores: Negro/Plata
Plata/Negro



PIERRE
Referencia: MZ-8009
Tallas: 38 - 42
Colores: Gris/Naranja
Negro/Plata

25

No DE SOLICITUD	11 038 290		
TITULO	ARTICULOS DE CALZADO		
RAZON SOCIAL	STANTON S.A.S		
DISEÑO IGUAL O SIMILAR AL DISEÑO INDUSTRIAL DE LA SOLICITUD	ZF1575		
PRUEBA DE NO NOVEDAD Y SIMILITUD DE EXISTENCIA			
1	No hay novedad en la ejecución de entresuelas o cubiertas de suela con materiales de densidad diversa para amortiguar el impacto		
2	No hay novedad en la ejecución de entresuelas con espacios vacíos o alivianadores que reducen el peso y amortiguan el impacto, esto es una característica común a la mayoría de los zapatos deportivos		
3	No hay novedad en la ejecución de entresuelas multicapa o con multi cubierta para redireccionar la transferencia de fuerzas al caminar o saltar; esta es una característica ya implementada en el calzado deportivo, sea porque se adicionan cuños internos y externos en la zona del tacon o sea porque se usan varias capas de materiales diversos en la entresuela exterior		
PRUEBAS SUMINISTRADAS			
	Muestra física del diseño	SI	
DOCUMENTOS IMPRESOS			
1	Fotocopia de catalogo	I-2009	Fecha Factura
2	Fotocopia de factura #		
3	Certificación de Revisor Fiscal que acredita la veracidad de la información		
 JESUS ALVAREZ Gerente General			
 CRISTINA HERNANDEZ Gerente Administrativo			



AQUILES
Referencia: ZF-1553
Tallas: 38 - 42
Colores: Navy/Gris
Plata/Gris



ODISEO
Referencia: ZF-1555
Tallas: 38 - 42
Colores: Gris/Navy
Gris/Negro



ROGER
Referencia: ZF-1576
Tallas: 38 - 42
Colores: Gris
Plata/Navy



ROAD
Referencia: ZF-1575
Tallas: 38 - 42
Colores: Beige
Gris



BRUCE
Referencia: ZF-1585
Tallas: 38 - 42
Color: Gris/Naranja

Prueba # 3

28

No DE SOLICITUD		11 038 290	
TITULO		ARTICULOS DE CALZADO	
RAZON SOCIAL		STANTON S.A.S	
DISEÑO IGUAL O SIMILAR AL DISEÑO INDUSTRIAL DE LA SOLICITUD		MX8133	
PRUEBA DE NO NOVEDAD Y SIMILITUD DE EXISTENCIA			
1	No hay novedad en la ejecución de entresuelas o cubiertas de suela con materiales de densidad diversa para amortiguar el impacto		
2	No hay novedad en la ejecución de entresuelas con espacios vacíos o alivianadores que reducen el peso y amortiguan el impacto, esto es una característica común a la mayoría de los zapatos deportivos		
3	No hay novedad en la ejecución de entresuelas multicapa o con multi cubierta para redireccionar la transferencia de fuerzas al caminar o saltar; esta es una característica ya implementada en el calzado deportivo, sea porque se adicionan cuños internos y externos en la zona del tacon o sea porque se usan varias capas de materiales diversos en la entresuela exterior		
PRUEBAS SUMINISTRADAS			
	Muestra física del diseño	SI	
DOCUMENTOS IMPRESOS			
1	Fotocopia de catalogo	II-2009	Fecha Factura
2	Fotocopia de factura #		
3	Certificación de Revisor Fiscal que acredita la veracidad de la información		
 JESUS ALVAREZ Gerente General  CRISTINA HERNANDEZ Gerente Administrativo			

Forza Mujer



MAITE
Referencia: IM-1571
Tallas: 34 - 39
Colores: Navy



SOFIA
Referencia: IM-1669
Tallas: 34 - 39
Colores: Beige
Negro/Rosado



JULIA
Referencia: MX-8133
Tallas: 34 - 39
Colores: Blanco/rosado



KAYLA
Referencia: MX-8135
Tallas: 34 - 39
Colores: Plata/Verde

Ofertas en Bogotá

Grandes ofertas todos los días Ahorra hasta 70% Dcto con Groupon
www.GROUPON.com.co

Anuncios Google

- ▲ Coca-Cola Cherry, a la tercera va la vencida
- ▼ 'Half-Life' (1998), un clásico instantáneo

21 Las zapatillas deportivas con cámara de aire
por q256

Me gusta A 25 personas

A finales de la década de los 80 hacía irrupción una revolución en el mundo del calzado deportivo: la cámara de aire. No obstante, esta innovación no llegaría a España hasta unos años después, popularizándose de forma sorprendente. Todo el mundo hablaba de la “cámara de aire”, incluso los que no practicaban más deporte que el *sillon-ball*.



Lo importante no es que las zapatillas tuvieran cámara de aire, sino que se viera.

¿Por donde iba? ¡Ah sí! Os pongo en contexto: por aquel entonces (principios de los 90) yo estaba todavía en el colegio, y la moda en aquellos tiempos, al menos entre los chicos, era llevar ropa deportiva a todas horas (a poder ser de marca) para disgusto de nuestras madres. El que llevaba vaqueros o camisa era un *pringao*, lo suyo era llevar un chándal lo más hortera posible y, por supuesto, unas deportivas que dieran el cante. Recuerdo que mis primeras zapatillas deportiva eran de color amarillo fosforito, como los subrayadores. Por suerte con el tiempo rectifiqué y al reemplazarlas me decanté por el blanco de toda la vida.

Claro que estoy hablando de Galicia y puede que en el resto de España las cosas fueran diferentes. Sirva como ejemplo de las diferencias entre comunidades el hecho de que en Galicia, a las zapatillas deportivas se les suele llamar “tenis” y no “zapatillas”. Zapatillas es el calzado de andar por casa. De ahí las confusiones iniciales que tuve al venirme a vivir a Madrid cuando hablaba de comprarme “unos tenis”. Y por tanto lo que estaba de moda en mi colegio no eran las deportivas, sino “los tenis” con cámara de aire. Aunque como ya he dicho, puede que fuera una moda localizada, como la de las fotocopias de Dragon Ball.

En fin, anécdotas lingüísticas y regionales aparte y volviendo al tema, esto es, a la cámara de aire, como ya he dicho el tenerla en tus zapatillas por aquel entonces era lo más de lo más. Las deportivas que lo llevaban eran solo las de “gama alta” y, por tanto, había que mostrarlo. Debido a esto, prácticamente todos los modelos de zapatillas deportivas con cámara de aire que se comercializaban al principio parte de la misma expuesta a través de una burbuja de plástico en el talón o en toda la suela. Lo importante no es solo que tuvieran cámara de aire, sino que se viera. Como dato histórico, las primeras deportivas con cámara de aire que aparecieron en el mercado fueron las Nike Air Max, que empezaron a

Echando unas partidas nostálgicas a super mario land 2. El culpable fue este post de ionlitio
<http://t.co/uSxzIBaF> <http://t.co/vUDucBgg> 10 days ago

Juegos imposibles de los 8 bits: Salamander
<http://t.co/LEa5pza> #ionlitio 13 days ago

Análisis de 'The Last Story' <http://t.co/xxO5An6B>
#videogamia 14 days ago

Indiegamia XVI: 'One and One Story'
<http://t.co/LLgxGYrk> #videogamia 15 days ago

Puedes ser un zombie en 'The Walking Dead'
<http://t.co/UV3HHms4> #videogamia 18 days ago

Sigue los tweets de @ionlitio en Twitter

OTROS ARTICULOS - DEPORTES

- Las carreras ciclistas con chapas
- Las zapatillas deportivas con cámara de aire
- La verdadera alegría del fútbol
- Mega Man Soccer
- NBA Live 08
- Ver todos los artículos de "Deportes" »

OTROS ARTICULOS - VIDA COTIDIANA

- Tutorial: construye tu propio NES PC
- Las zapatillas deportivas con cámara de aire
- La verdadera alegría del fútbol
- Peces de colores
- Juegos de niños

comercializarse en EE.UU. en el año 1987.

Al margen de las modas, este invento es, desde luego, es una de las mayores innovaciones en calzado deportivo, ya que permitía amortiguar las pisadas y, en general, mejoraba el rendimiento de la carrera. Eso no quitaba el hecho de que, siendo niños como éramos, **le atribuyéramos propiedades casi legendarias**, como el poder saltar más alto o **correr más rápido**, de dudosa efectividad. Pero sí que es cierto que la cámara de aire en cuestión es muy cómoda y hace más confortable la práctica deportiva. por ello es comprensible que a día de hoy prácticamente todas las zapatillas deportivas la incluyan.

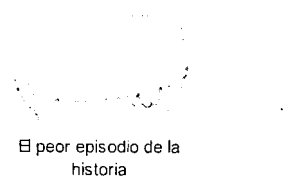
Eso sí, la cámara de aire hoy en día está contenida dentro de la zapatilla y ya no suele estar expuesta ¿adivináis por qué? Efectivamente, porque al estar expuesta se pinchaba, y con bastante facilidad al parecer. A mi, por suerte, nunca me ocurrió, pero era algo bastante común. Es lo que tienen las modas, que no son prácticas. Y es que como he dicho, por aquel entonces lo importante no era solo tener cámara de aire, sino mostrarla al mundo. Algo parecido a lo que ocurre hoy con las zapatillas deportivas con “muelles” en el talón. La misma horterada, pero reinventada. Aunque seguro que con éstas sí que se “salta más”.

FUENTES:

Nike Air Max 1: La historia de una revolución

ARTÍCULOS RELACIONADOS

No hay enlaces relacionados, así que te mostramos algunos artículos aleatorios:



El peor episodio de la historia

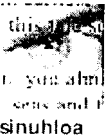
SOBRE Q256:



Que no os despiste mi nombre: no soy ningún robot, sino el creador de esta página web. Comencé ion litio como un proyecto personal, pero a día de hoy tengo la suerte de contar con un pequeño equipo de colaboradores esporádicos que me ayudan a llevar el peso de la misma, siendo por tanto este un proyecto colaborativo.

Aun así, no puedo evitar el seguir sintiendo esta web como algo propio, así que cuando mi tiempo me lo permite, intento desmarcarme de vez en cuando con algún artículo de esos que hacen aflorar la lagrimilla nostálgica. Tanto para demostrarme que sigo en forma como porque, simplemente, me encanta hacerlo.

Categorías | Deportes. Vida cotidiana



en Galicia, a las zapatillas deportivas se les suele llamar 'tenis' y no "zapatillas". Zapatillas es el calzado de andar por casa.

En malaga es exactamente igual. Me consta que en ciertos sitios de la península las llaman 'deportivas'

'al estar expuesta se pinchaba'
A mi no se me pincharon, se me rajaron vilmente XD

Ver todos los artículos de "Vida cotidiana" »

31

NUBE DE TAGS

Anime aniversario Bill Gates David Hasselhoff
Dragon Ball Duke Nukem 3D Duke Nukem Forever
DVD El Coche Fantastico Hackers
Halloween Hayao Miyazaki Indiana
Jones ion litio islas Left 4 Dead
LucasArts Marvel Masters del
Universo Mattel Monkey Island
MSX Navidad NES Nintendo Nintendo 64
Ocarina of Time Pixel Art PlayStation 3
Publicidad Quevidamastriste Quién te ha
visto y quién te ve Star
Wars Steve Jobs Studio Ghibli Super Mario Bros.
Super Nintendo The Legend of Zelda Tortugas
Ninja Transformers Vampiros Wii Xbox 360 Zelda
zombies

SUSCRIBETE

3500 readers

introduce tu e-mail



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

PLANILLA DE RADICACIÓN - DIGITALIZACIÓN DIARIA RELACION DE ANEXOS

Dependencia:		Fecha:		Recorrido:	
Tipo de Radicación:		Entrada:	Salida:	Traslado:	Convenio:
Radicador:				Planilla:	

ID	No Radicación	Cons	Item
1	1		
2	11-38290-3		6
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

Item	Unidad de Conservación
1	CD
2	Disquetes
3	DVD
4	Fotos
5	Libro
6	Muestra Física
7	Otros
8	Planos
9	Periodico
10	Publicación Periódica
11	Sobre blanco tamaño carta
12	Sobre blanco tamaño oficio
13	Sobre de manila

Observaciones
Ancorin 3 Sobre Manila con muestras